



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 324 -DP-2013.

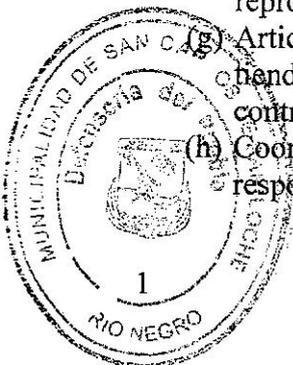
VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio Marco de COOPERACION entre esta Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro celebrado el día 25 de Noviembre de 2013, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica destinada a promover y hacer efectiva los principios y los derechos de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", ratificada por nuestro país, en especial en lo referido a la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la ley 26.485, ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la ley 3040 de Atención Integral de Violencia Familiar y su modificatoria ley 4241 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares.

Teniendo en cuenta los siguientes propósitos:

- (a) Garantizar el respeto por los Derechos Humanos.
- (b) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres.
- (c) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.
- (d) Articular acciones destinadas a optimizar frente a instituciones y público en general, los servicios, programas y proyectos a nivel público y privado de las mujeres, sobre violencia física, psíquica y sexual contra las mujeres y niñas.
- (e) Implementar acciones de capacitación y asistencia técnica respecto a esta temática y sus diversas manifestaciones, destinadas al personal que realiza atención y seguimiento de las mujeres y niñas víctimas de violencia.
- (f) Articular acciones tendientes a promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y los hombres.
- (g) Articular acciones que tengan por objetivo lograr una equidad de género y tiendan a prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres.
- (h) Coordinar acciones tendientes a promover una paternidad y maternidad responsable.



- (i) Coordinar acciones tendientes a promover la plena participación ciudadana de las mujeres.
- (j) Coordinar esfuerzos a fin de promover la participación y el acceso del personal del Consejo y de la Defensoría del Pueblo a las diferentes actividades de sensibilización y difusión en la temática de género que desarrollen ambas partes.
- (k) Las partes se comprometen a prestarse recíproca asistencia y asesoramiento técnicos, Todas las actividades que se realicen fijadas en el presente Convenio deberán darse a conocer con la expresa constancia de la participación de ambos organismos. Asimismo las partes, de común acuerdo, buscarán financiamiento para la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio, y/u otros complementarios que surjan para su efectivo y real funcionamiento.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con la Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro , ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **APROBAR** el convenio celebrado con la Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro, descripto en los Considerandos de la presente.

2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

06 DIC 2013



Dr. SEBASTIÁN RÉNÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche